

Circular N° 68/2020: "Resolución de Presidencia que ratifica la resolución de Secretaría de Gobierno del 28.5.2020 ref. a inicio electrónico de demandas a través de la Autoconsulta Online ante Juzgados de 1era. Inst. situados en sedes judiciales sin MEU"

"Circular Nro. 68/2020.-

Santa Fe, 8 de junio de 2020.-

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle, para su conocimiento y notificación a todos los integrantes de ese órgano jurisdiccional, que por resolución de Presidencia de fecha 5.6.2020, se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 5 de junio de 2020. VISTAS: Las necesidades del servicio judicial; y, CONSIDERANDO: Que, el pasado 28 de mayo del corriente, la Secretaria de Gobierno del Cuerpo propuso al mismo aprobar el reglamento denominado "Inicio electrónico de demandas – Autoconsulta online". Asimismo, hizo saber de la

posibilidad de habilitar a partir del 8 de junio de 2020 la recepción electrónica de demandas, -autorizada por esta Corte mediante Acta Acuerdo Nro. 11 del 14.4.20 por correos electrónicos- a través del sistema de Autoconsulta online y ante los Juzgados de Primera Instancia que utilizan el sistema SISFE situados en las sedes judiciales donde no exista Mesa de Entradas Única. Que, esta modalidad de trabajo trae aparejado un importante avance en materia de seguridad y celeridad tanto para los profesionales del derecho como para este Poder Judicial. Ello así, en tanto se constituye en una etapa superadora de la actual mecánica que, con motivo de la pandemia, se viene utilizando y que involucra a correos electrónicos con o sin firma digital. Que no obstante que el presente dispositivo cuenta con la factibilidad de firmar digitalmente los escritos de demanda por parte de los profesionales, dicho requisito no ha sido impuesto de manera obligatoria en esta primera etapa de prueba, en el entendimiento que haberlo así previsto hubiera acarreado un indeseable perjuicio a todos aquellos operadores del servicio que no cuentan con dicha herramienta. Por consiguiente, y siendo que la pronta puesta en funcionamiento de esta prueba piloto, permitirá obtener en un breve lapso resultados de su funcionamiento que servirán de base para replicar su uso a gran escala en las demás dependencias de este Poder Judicial, esta Presidencia entiende oportuno, en uso de las facultades legalmente conferidas, ratificar la propuesta efectuada con cargo de informar la misma a la Corte Suprema. Que, en razón de ello, esta Presidencia de conformidad a las previsiones del artículo 22, inc. 9, de la ley 10.160 (t.o. Según decreto N°49/98), RESUELVE: I.- Ratificar la resolución dictada por la Secretaría de Gobierno del Cuerpo el pasado 28 de mayo de 2020, en cuanto a la puesta en marcha del sistema denominado "Inicio electrónico de demandas – Autoconsulta online" desde el 8 de junio del corriente en los Juzgados allí previstos. II. Informar a la Corte Suprema de Justicia lo aquí dispuesto. FDO.: GUTIÉRREZ (PRESIDENTE). BORDAS (SECRETARIO)".

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Fdo:Dr. Eduardo Bordas

(Secretario de Gobierno)"